



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 -00189 – 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES .
DEMANDANTE	MANUEL FERNANDO PRETELT ROYERO C.C. 1.129.567.444. A FAVOR del menor : KARLA SOPHIA PRETELT PALMERA
DEMANDADO	GERALDINE YILENA PALMERA POLO C.C. 1.045.692.268.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de mayo del 2021, Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, pendiente fecha de audiencia. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD., DIECIOCHO (18) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente el suministro de los informes de estudio por parte de la Asistente Social y del ICBF, zonal hipódromo, se procederá abrir a pruebas fijando fecha de audiencia, y allegados los informes de estudio pendientes, una vez lleguen se dará su respectivo traslado y decisión de fondos, es del caso decretar las pruebas pedidas por las partes, contempladas en el art. 372 y 373 del CGP, y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Por tanto el juzgado.

RESUELVE

- 1. SEÑALAR** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE 2021 A LAS 10:30**
- 2. CITAR** a las partes para que concurren virtualmente a la Audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda o las excepciones que admitan confesión.
- 3. PREVENIR** a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de las partes o sus apoderados no concurre, aún con la sola presencia de las poderdantes, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del CGP, de igual manera deberán gestionar la concurrencia de los testigos.

4. DECRETO DE PRUEBAS

4.1.PARA LA PARTE DEMANDANTE

- A. Las documentales aportadas con la demanda, visibles al interior del plenario.
- B. Ordenar la recepción de los testimonios de los señores CARLOS SEGUNDO PRETELT MANOTAS y BIRIS MARGOT ROYERO GUTIERREZ

4.2. PARA LA PARTE DEMANDADA

- A. Las pruebas contenidas en la contestación visibles al interior del plenario.
- B. Se ordena la recepción de las declaraciones de los señores: INGRI PATRICIA MOLINA PAULINO, correo ingris1974molina@gmail.com / LISETH PATRICIA FERRER ROMANI correo ferrerlyzeth@gmail.com
- C. NO acceder oficiar a la EPS conforme lo establece el artículo 78 numeral 10 del CGP.
- D. OFICIAR a los juzgados Sexto Penal del Circuito de Barranquilla y Juzgado Octavo Penal del circuito de Conocimiento de Barranquilla procesos con Radicados 080016001062-2013-00402-00 y 080016000000-2015-00507-00 respectivamente a fin de remitirnos copias digitalizadas de los respectivos procesos.

DE OFICIO:

Se ordena recepcionar el interrogatorio de parte del demandante MANUEL FERNANDO PRETELT ROYERO Correo: pretelti506@hotmail.com la demandada GERALDINE YILENA PALMERA POLO Tel. 3045663540

CORREOS Apdo. Dte. Dr. NELSON CORONADO ACUÑA / abogadonelson@hotmail.com CELL. 3107357177 /3013737985

Apdo. Dda. Dr. EFRAIN CASTRO JIMENEZ ,/ efraincj@outlook.com Cel.3003101151

- E. REQUERIR apoderado de la demandada suministrar el correo electrónico de su poderdante señora GERALDINE YILENA PALMERA POLO, conforme lo ordena el Decreto 806-2020.
- 4. SE REITERA A LA ASISTENTE SOCIAL adscrita al despacho allegar los informes de las visitas sociales virtuales ordenadas en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 080 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mbgs.